

MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 148 /

CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

El Convenio de Cooperación suscrito por esta Corporación y la Dirección Regional Valparaíso del Servicio de Impuestos Internos, con fecha 02 de enero de 1998, el Decreto Alcaldicio N° 11 de fecha 02 de febrero de 1998, que aprueba y ratifica el Convenio mencionado precedentemente; lo dispuesto en el artículo 6° inciso 1° y 56 letra II) de la Ley N° 18.695; y las facultades establecidas en los artículos 49 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 del Código Tributario, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 173 del 28.01.2000 que aprueba y ratifica el anexo modificatorio del convenio de cooperación con la Dirección Regional Valparaíso del Servicio de Impuestos Internos, Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 22.12.15 en donde decreta Presupuesto año 2016, Certificado de Disponibilidad N° 82 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE contrato adjunto en calidad de Honorarios de D. PABLO QUINTANILLA ROJAS, RUT N° 09.506.931-2, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, por 44 horas semanales, con un costo mensual de \$ 1.485.629 impuesto incluido, quien desempeñara funciones como PROFESIONAL en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Concón y la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio de Impuestos Internos.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- IMPÚTESE el costo que irroga este decreto a la cuenta 33 03 999 "OTRAS ENTIDADES PUBLICAS"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

- EAO/VCF/vcf  
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARIA MUNICIPAL ✓
  - RECURSOS HUMANOS
  - INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado